

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2009-MPCP

Pucallpa, 31 JUL 2009

VISTO:

El Expediente Interno N° 10566-2009 que contiene el Proveído N° 004-2009-S.EXT.ORD-SG del 24 de julio de 2009, referente al Acuerdo N° 004-2009 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 003-2009 del 24 de julio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2009-MPCP de fecha 26 de junio del 2009, se autorizó al señor Alcalde Provincial, solicitar un préstamo al Banco de La Nación hasta por la suma de S/. 6'000,000.00 con el objeto de destinar la suma de S/. 5'000,000.00 exclusivamente para la adquisición de maquinarias y equipos que se requieren para los servicios de limpieza pública y obras, y la suma de S/. 1'000,000.00 para ser destinados a la repotenciación de maquinarias y equipos para los servicios de limpieza pública y obras de esta Corporación Edil; además se autoriza al Banco de La Nación en forma irrevocable afectar las cuentas corrientes e ingresos de esta Municipalidad (Fondo de Compensación Municipal y otros), inclusive sobregirándolas si fuera necesario, para atender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado.

Que, con Informe N° 023-2009-MPCP-GDSE de fecha 22 de Julio del 2009, emitido por el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 033-2009-MPCP, específicamente de los Artículos Tercero y Quinto, en razón de haberse detectado algunas observaciones subsanables a los documentos referidos al Acuerdo de Concejo, y propone la modificación o rectificación en los términos propuestos.

Que, la modificación o adecuación propuesta por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, respecto al Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 033-2009-MPCP, es en el sentido de que en el mismo se señala que el préstamo se hará hasta por S/. 5'000,000.00 destinado exclusivamente para la adquisición de maquinarias y equipos que se requieren para los servicios de limpieza pública y obras, y la suma de S/. 1'000,000.00 para ser destinados a la repotenciación de maquinarias y equipos para los servicios de limpieza pública y obras de esta Corporación Edil, sin mencionarse que el plazo de 34 meses para la cancelación del monto de S/. 5'000,000.00 corresponde ser cancelado por esta gestión en los primeros 17 meses y los restantes a la siguiente gestión. Esto se explica, porque no es necesario que se precise que los primeros 17 meses corresponden a esta gestión, por cuanto se sabe que por mandato legal, la gestión de las autoridades Municipales vigentes termina el 31 de diciembre del 2010, y en cuanto al préstamo del S/. 1'000,000.00, se deberá cancelar en el plazo de 15 meses siendo este el tiempo que resta a la presente gestión en el Gobierno Municipal actual.

El otro extremo de la rectificación solicitada se refiere al segundo párrafo del Artículo Quinto, en cuanto a que, se ha consignado en acuerdo N° 033-2009-MPCP, que las transferencias a favor de la Municipalidad, provenientes del Gobierno Central y otros ingresos propios, que se encuentran libres de obligaciones terceros, se comprometen en un 30 %, siendo que debe indicarse que se compromete hasta el 100% por el servicio de la deuda del crédito solicitado.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 388-2009-MPCP-GM-GAJ de fecha 22 de julio de 2009 y de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior es de la opinión que resulta procedente la adecuación del Acuerdo de Concejo N° 033-2009-MPCP a las exigencias del Banco de la Nación, a efectos de solicitar el endeudamiento para atender la reparación y adquisición de maquinaria destinada a los servicios de limpieza pública y obras, y siendo ésta atribución del Concejo Municipal, sugieren se eleve a Sesión de Concejo a fin de dar el trámite correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9º numeral 9.4 de la Ley 29289 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, "Queda prohibida la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, cambios de vehículos que tengan una antigüedad superior a cinco (05) años, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas y las destinadas a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional, así como las que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión".

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las



Municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)"**. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, taxativamente establece que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 441-2009-MPCP de fecha 24 de julio de 2009, se delegó a la Regidora Blga. Ana María Carranza Sandoval las atribuciones políticas y administrativas propias del Despacho de Alcaldía, desde el día 30 de julio del presente año, hasta que dure la ausencia del Titular.

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 004-2009, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 003-2009 del 24 de julio de 2009, **por mayoría** del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a Comisiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del Acuerdo de Concejo N° 033-2009-MPCP de fecha 26 de junio de 2009, adoptado con Acuerdo N° 079-2009 de Sesión Ordinaria N° 012-2009; que autorizan el endeudamiento financiero hasta por el monto total de S/. 6'000,000.00 (Seis Millones Y 00/100 Nuevos Soles), por el plazo de 34 meses; en los siguientes términos.

"ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR un Préstamo al Banco de la Nación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, hasta por la suma de S/. 5'000,000.00 (Cinco Millones y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que será cancelado hasta por un plazo total de 34 meses, con el objeto de destinarlo exclusivamente para la adquisición de maquinarias y equipos que se requieren para los servicios de limpieza pública y obras; y, S/. 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Nuevos Soles) el mismo que será cancelado hasta por un plazo de 15 meses con el objeto de destinar exclusivamente en la repotenciación de maquinaria y equipos para los servicios de limpieza pública y obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR al Banco de la Nación en forma irrevocable a afectar las cuentas corrientes e ingresos de esta Municipalidad (FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL y otros), inclusive sobregirándolas si fuera necesario, para atender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado, con opción de pre pago.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR amplia y suficientemente al CPC. Jorge Ulises Saldaña Bardales, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para solicitar el crédito al Banco de la Nación y para suscribir los pagarés representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el Artículo Cuarto del presente Acuerdo. Igualmente se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el Banco de la Nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

Asimismo, se declara que las transferencias a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo provenientes del Gobierno Central y otros ingresos propios se encuentran libres de obligaciones con terceros, razón por la cual los comprometemos en 100% con el Banco de la Nación por el servicio de la deuda del crédito solicitado, el que destinaremos exclusivamente al objeto indicado en nuestra solicitud y que toda la documentación presentada al banco tiene el carácter de declaración jurada.

Además dejamos constancia que, de otorgárenos el crédito, no estamos contraviniendo lo dispuesto por el Artículo 69° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades."



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
[Signature]
Bigo. Ana María Carranza Sandopal
ALCALDESA (e)

